

# Editorial

Un lugar central de esta editorial de invierno lo tiene la desaparición forzada de **Santiago Maldonado** ocurrida el 1° de agosto de 2017 en momentos que un grupo de la comunidad Mapuche reclamaban por sus tierras en la provincia de Chubut, resultando -por el momento- el principal responsable la Gendarmería Nacional y el Ministerio de Seguridad de la Nación.

El Estado Nacional, lejos de estigmatizar, perseguir y discriminar a las personas que integran nuestros pueblos indígenas, les debe un trato preferencial, expresamente dispuesto en la Carta Magna Argentina. No está de más recordar que nuestra Constitución Nacional, en su artículo 75, inciso 17, establece que se debe: “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

El 1° de septiembre, al cumplirse un mes de la desaparición de Santiago, se realizó una masiva marcha en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pidiendo por su aparición con vida. En ella, los Gobiernos nacional y de la Ciudad Autónoma actuaron con represión policial y criminalización, todo ello con el aval de la justicia federal. La Policía de la Ciudad volvió a incumplir la ley al practicar métodos como cacería de personas, uso brutal de la fuerza, policías sin identificación y vestidos de civil, ataques a personal de prensa y personas que se encontraban registrando la represión.

Durante este operativo violento y repleto de irregularidades, más de treinta personas fueron detenidas y trasladadas a distintas comisarías de la ciudad de Buenos Aires. Durante las primeras cinco horas, entre las 20 y las 2 de la mañana, no se sabía cuántas personas estaban detenidas, dónde se las alojaba, por órdenes de qué juez o fiscal y qué delito se les imputaba.

Compartimos los reclamos de diversos organismos de derechos humanos y exigimos una vez más que el Estado argentino oriente por fin, adecuadamente, su tiempo y sus recursos para contribuir genuinamente a la aparición con vida de Santiago Maldonado.

También queremos destacar que el 13 de agosto se desarrolló en nuestro país una nueva jornada electoral con el objetivo de seleccionar a los candidatos para las elecciones generales del próximo 22 de octubre. Una vez más celebramos que el pueblo, titular de la soberanía, elija libremente a sus representantes en un marco democrático.

Dicho esto, no podemos dejar de mencionar el manejo irregular de la información oficial y el uso interesado de los datos por parte del gobierno y algunos medios hegemónicos en el caso de la Provincia de Buenos Aires.

En este marco, recordamos que el pasado 23 de septiembre se cumplió 70 años de la promulgación de la Ley 13.010 que instauró el voto femenino en la Argentina. Su artículo 1° estableció que “Toda mujer argentina, nativa o naturalizada, tiene derecho, a partir de los 18 años de edad, de elegir y ser elegida... “. Ese mismo día, en un acto público, el Presidente Perón firmó el decreto de promulgación e hizo entrega de manera simbólica de la Ley a Evita, quien frente a una plaza colmada dijo “Mujeres de mi patria: recibo en este instante, de manos del gobierno de la Nación, la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo ante vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto de la ley que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de unos pocos artículos, una larga historia de luchas, tropiezos y esperanzas... Esto traduce la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados...”.

De otro lado, en los próximos meses se desarrollarán elecciones de todos los claustros en la **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales** de nuestra Universidad Nacional de La Plata y en este marco de renovación democrática de autoridades, queremos compartir nuestra visión respecto del estado actual de nuestra unidad académica.

Nuestra Facultad es una de las unidades académicas de la UNLP<sup>1</sup> más antigua y con más tradición universitaria, con la mayor cantidad de graduados, con un alto porcentaje de la totalidad de estudiantes en la Universidad de La Plata. A pesar de ello, en la relación con el resto de las facultades se encuentra relegada, tanto presupuestaria como ediliciamente, es la que tiene menos proyectos de investigación en ejecución, menos becarios, menos investigadores del programa incentivos, menor asistencia económica a proyectos de extensión, segundo peor lugar en la relación alumno/docente, la mitad del promedio de la universidad en inversión económica por alumno y el peor puesto en porcentaje de docentes con dedicación exclusiva y semi-exclusiva.

---

<sup>1</sup> UNLP, Anuario 2013/2014 (Generado con Datos correspondientes a los ciclos lectivos 2012 y 2013).

La referida situación de pauperización relativa llevó a que nuestra Facultad, respecto a las restantes unidades académicas sea la que menos publicaciones científicas y actas de congreso (con y sin referato) realiza y una de las que cuenta con menos doctores entre su cuerpo docente.

En el año 2012 (última estadística disponible) la Facultad de Derecho tenía 10.965 **estudiantes**, un 9.8% de la totalidad de alumnos de la UNLP (111.577). Egresaron 1.115 profesionales del derecho, sobre un total de 6.007 recibidos de todas las unidades académicas de la Universidad. Ello implica que la Facultad de Derecho es la que más **egresados** aportó, representando un 18,56 % de la totalidad de estudiantes de la UNLP que culminó su carrera.

### Evolución de Egresados por Unidad Académica

Unidad Académica	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Arquitectura y Urbanismo	253	256	239	247	204	219	304	254	297	294
Bellas Artes	414	315	311	367	354	379	446	430	584	521
Cs. Agrarias y Forestales	81	93	84	74	75	62	63	60	58	61
Cs. Astronómicas y Geofísicas	17	9	9	11	4	2	11	20	9	23
Cs. Económicas	417	360	442	322	429	461	489	429	575	485
Cs. Exactas	139	118	142	182	152	184	208	204	210	229
Cs. Jurídicas y Sociales	478	635	616	753	799	624	1.029	997	838	1.115
Cs. Médicas	425	408	374	327	380	407	398	375	368	318
Cs. Naturales y Museo	98	112	142	114	112	144	112	111	145	105
Cs. Veterinarias	87	111	262	148	130	126	81	179	147	161
Esc. Univ. Rec. Hum. Tec. E. Salud	0	19	6	1	24	65	36	915	849	866
Humanidades y Cs. de la Educación	608	639	570	494	338	330	392	404	373	338
Informática	87	77	125	83	96	86	83	106	91	127
Ingeniería	212	237	276	251	243	218	182	216	330	401
Odontología	422	423	277	280	320	290	306	296	261	225
Periodismo y Comunicación Social	234	195	219	211	206	223	274	245	235	276
Psicología	S/D	S/D	S/D	S/D	224	97	225	290	410	337
Trabajo Social	58	90	90	74	88	88	95	85	90	125
<b>TOTAL UNLP</b>	<b>4.030</b>	<b>4.097</b>	<b>4.184</b>	<b>3.939</b>	<b>4.178</b>	<b>4.005</b>	<b>4.734</b>	<b>5.616</b>	<b>5.870</b>	<b>6.007</b>

En el año 2013 participó en el 4,6 % del **presupuesto** total de la UNLP, recibiendo un promedio de **inversión por alumno** de \$ 4.491, menor a la mitad del promedio de inversión de toda la UNLP (\$ 9.430 por alumno).

La relación entre cantidad de **alumnos por docentes**, en nuestro caso, es la segunda más alta (15,38), detrás de la nueva Facultad de Psicología (28.07), y muy superior al promedio de toda la Universidad (9,10).

<b>Unidad Académica</b>	<b>Alumnos</b>	<b>Docentes</b>	<b>Alumnos/Docente</b>
Arquitectura y Urbanismo	7.728	1.026	7,53
Bellas Artes	14.336	1.427	10,05
Cs. Agrarias y Forestales	1.914	403	4,75
Cs. Astronómicas y Geofísicas	472	213	2,22
Cs. Económicas	12.429	862	14,42
Cs. Exactas	5.487	1.180	4,65
<b>Cs. Jurídicas y Sociales</b>	<b>10.965</b>	<b>713</b>	<b>15,38</b>
Cs. Médicas (1)	10.719	1.062	10,09
Cs. Naturales y Museo	2.881	766	3,76
Cs. Veterinarias	3.010	450	6,69
Humanidades y Cs. De la Educación	9.049	902	10,03
Informática	4.270	296	14,43
Ingeniería	6.933	1.056	6,57
Odontología	3.337	469	7,12
Periodismo y Comunicación Social	7.304	871	8,39
Psicología	8.814	314	28,07
Trabajo Social	1.929	253	7,62
<b>TOTAL Unidades Académicas UNLP</b>	<b>111.577</b>	<b>12.263</b>	<b>9,10</b>

La cantidad total de **docentes**, al año 2012, ascendía a 713, implicando el 5,8 del total de profesores universitarios (12.263 docentes totales en la UNLP).

Unidades Académicas	Art. c/Referato	Art. s/Referato	Total Artículos	Actas c/Referato	Actas s/Referato	Total Actas
Arquitectura y Urbanismo	31	11	42	80	11	91
Bellas Artes	52	27	79	98	7	105
Cs. Agrarias	108	6	114	235	8	243
Cs. Astronómicas y Geofísicas	99	4	103	50	12	62
Cs. Económicas	15	3	18	41	2	43
Cs. Exactas	453	9	462	424	9	433
Cs. Jurídicas y Sociales	35	24	59	30	1	31
Cs. Médicas	77	4	81	108	0	108
Cs. Naturales y Museo	523	42	565	432	31	463
Cs. Veterinarias	77	0	77	104	0	104
Humanidades y Cs. de la Educación	268	35	303	192	16	208
Informática	10	0	10	99	4	103
Ingeniería	155	6	161	233	3	236
Odontología	31	2	33	118	0	118
Periodismo y Comunicación Social	65	11	76	124	11	135
Presidencia	2	0	2	2	0	2

Psicología	13	2	15	78	2	80
Trabajo Social	17	6	23	49	3	52
TOTAL UNLP	2.031	192	2.223	2.497	120	2.617

El artículo 51 de la ley 24.521, en su párrafo final, claramente establece un límite a la posibilidad de contar con docentes interinos en sus plantas orgánicas: *“Los docentes designados por concurso deberán representar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de las respectivas plantas de cada institución universitarias”*.

En el caso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, para el año 2013 -del que contamos datos publicados por sus autoridades- sobre un total de 794 docentes, 486 son profesores ordinarios designados por concurso. Esto representa el 61,2 % del total, incumpliendo con el artículo 51 de la Ley de Educación Superior que establece un piso del 70 %.

Dicha violación legal, además de significar una precarización inaceptable en una facultad de derecho de una Universidad Pública, afecta en forma directa la calidad académica.

Nuestra Facultad cuenta comparativamente con el menor número de docentes con **dedicación exclusiva** y **semi-exclusiva** de toda la Universidad. De la estadística oficial surge que hasta 2013 había 15 docentes de derecho con dedicación exclusiva y 52 con semi-exclusiva, representando el 1,1% del total de docentes de la UNLP, con la primera dedicación y el 2,6 de la segunda.

De la totalidad de docentes de la Facultad de Derecho, 51 de ellos alcanzaron el **grado de “Doctor”**, representando el 7,1 de los profesores de derecho y el 3% de todos los docentes de la UNLP.

Respecto de la totalidad de **becarios** de la Universidad (301 becarios), nuestra Unidad Académica sólo cuenta con el 2,9 % (9 becarios).

En la tarea de **investigación**, nuestra Facultad también se encuentra muy relegada respecto de las restantes Unidades Académicas de la UNLP; es la facultad con menos **investigadores** del Programa de Incentivos, con una totalidad de 36 docentes sobre un universo de 2.424 docentes, lo que representa el 1,4 de los investigadores de la UNLP.

Vinculado a ello, resulta lógico que también sean muy pocos los **proyectos de investigación** en ejecución en nuestra facultad. 25 proyectos de investigación sobre un total de 743, lo que representa el 3,3 % de los proyectos de la UNLP.

En línea con los datos referidos a la actividad, nuestra facultad cuenta con el menor número de **publicaciones científicas y actas de congreso** –con y sin referato- de toda la Universidad Nacional de La Plata. La Facultad de Derecho realizó 31 total de actas, sobre 2.617 de toda la Universidad, representando el 1,1 %.

## **Publicaciones científicas y actas de congresos con y sin referato**

En este sentido, debemos trabajar entre todos los actores de la comunidad universitaria de la Facultad de Derecho para modificar esta realidad. Nuestra unidad académica, históricamente, ha gozado de prestigio a nivel nacional e internacional. Por sus aulas pasaron importantísimos juristas, profesores y dirigentes. Es hora de volver a recuperar todo aquello que ha hecho grande a nuestra casa.

Un proceso eleccionario es, entre otros momentos, una buena oportunidad para comenzar a hacerlo. Un proceso eleccionario, mucho más allá de la distribución de cargos, según la voluntad de los claustros en la integración de los órganos de la facultad, supone la oportunidad de generar un contexto nuevo de diálogo y reflexión abierta y plural, para empezar la construcción de la facultad de ciencias jurídicas y sociales que el siglo en curso, nuestra sociedad, nuestro contexto regional y local, nuestros estudiantes, graduados y docentes y finalmente unos perfiles y ejercicios profesionales nos demandan.

La política académica se caracteriza por brindar la oportunidad de articular consensos mucho más básicos, abiertos y plurales que los alineamientos político ideológicos partidarios. Está en nosotros y nosotras, es decir, en todas y todos las y los integrantes de la comunidad académica, aprovecharla para tener la facultad que necesitamos.

Por último, queremos destacar que estamos cumpliendo un año de vida. Si, Revista Derechos en Acción –ReDeA- llega así a su cuarto número con el esfuerzo y la dedicación de todos los que hacen que esta publicación sea posible. Gracias a todos por confiar en este proyecto colectivo, solidario y plural.

Con estas líneas de bienvenida a nuestro cuarto número, alentamos a nuestros lectores –potenciales autores- a reflexionar sobre estas cuestiones y acercarnos sus valiosos aportes. El volumen de Primavera 2017 los espera!